

RAD: 110013103004202200195

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., NUEVE (9) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Banco de Occidente S.A.** y en contra de **Luis Roberto Andrade Mantilla** y **Katherine Matuk Velasco**, por las siguientes sumas:

1. Por \$ 571'377.009 mcte., por concepto de capital, contenido en el pagaré sin número base de la ejecución

2. Por los intereses de mora sobre la suma de \$534'541.817 mcte., a la tasa máxima legal permitida desde el 18 de mayo del 2022 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

3. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **Eduardo García Chacón**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

Igm

